



Ayuntamiento de Fuente la Reina

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA 5/2014 CELEBRADA EN PRIMERA CONVOCATORIA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO DE FUENTE LA REINA (CASTELLON) EL DÍA 15 DE OCTUBRE DE 2014.

ALCALDE-PRESIDENTE: D. MIGUEL SORIANO COLLADO

CONCEJALES: D. FRANCISCO GARCÍA MOYA
D. MIGUEL GARRIDO DURÁ

SECRETARIO: D. LUIS GIMÉNEZ ANDRÉS (SEPAM- DIPUTACIÓN).

En Fuente La Reina, siendo las nueve horas y quince minutos del día 15 de Octubre de dos mil catorce previo reparto de la convocatoria y orden del día con la debida antelación, se reúnen en el salón de sesiones de la Casa Consistorial los señores miembros de la Corporación relacionados, al objeto de celebrar, en primera convocatoria, sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno.

Los puntos incluidos en el orden del día son los siguientes:

- 1.- Aprobación, en su caso del acta de la sesión anterior.
- 2.- Dar cuenta decretos de Alcaldía.
- 3.- Decretos de Alcaldía a ratificar.
- 4.- Contrato con la sociedad de cazadores, aprovechamiento de coto CS-10104.
- 5.- Modificación de la Ordenanza del impuesto sobre Bienes Inmuebles.
- 6.- Aprobación de la cuenta General, ejercicio 2013.
- 7.- Expediente modificación de créditos 2/2014.
- 8.- Nota de reparo.
9. Ruegos y preguntas.

Dándose el quórum legal de asistencia reglamentaria, el Sr. Alcalde declaró abierta la sesión.

1.- APROBACION, EN SU CASO, DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.

Por la Alcaldía se pregunta si algún miembro del Pleno tiene que formular alguna observación al borrador del acta de la sesión extraordinaria urgente 4/2014 de fecha 13.08.2014, fotocopia de la cual se les distribuyó junto con el Orden del Día de la presente Sesión. Sometida a votación es aprobada por unanimidad de los asistentes.

2.- DAR CUENTA DECRETOS DE ALCALDIA.

Se da cuenta de las resoluciones de alcaldía, desde el último pleno ordinario, que resumidos son los siguientes:

- Decreto de 18 de junio de 2014 por el que se concede licencia a D. Vicente Balaguer Villalba, para reparar tejas sueltas, pintar fachadas laterales, colocar zocalo en planta baja en el inmueble sito en Calle Blas 11.
- Decreto de 19 de Junio de 2014 por el que se ajusta la nomina de Dña. Maria Victoria Leal Sancha al Convenio vigente.



Ayuntamiento de Fuente la Reina

- Decreto de 23 de Junio de 2014 por el que se concede licencia a D. Ramon Enguidanos Arnal para la ejecución de obras consistentes en Cambiar el suelo del comedor, chapar los baños y poner dos puertas interiores en Calle Blas 5
- Decreto de 23 de Junio de 2014 por el que se concede licencia a D. Antonio Soler Moliner para ejecutar obras consistentes en Reparar desperfectos en vivienda sita en Calle Blas 15.
- Decreto de 30 de Junio de 2014 por el que se amplía la jornada de la Alguacila durante los meses de Julio y agosto.
- Decreto de 1 de Julio de 2014 por el que solicita subvención para equipamiento, señalización y mobiliario urbano.
- Decreto de 9 de Julio de 2014 por el que se aprueban los padrones de tasas e impuestos municipales.
- Decreto de 11 de agosto de 2014 por el que solicita subvención para la mejora de la eficiencia energetica.
- Decreto de 12 de agosto de 2014 por el que se convoca pleno extraordinario urgente.
- Decreto de 21 de agosto de 2014 de empadronamiento de Mari Carmen Arques.
- Decreto de 21 de agosto de 2014 de empadronamiento de Juan Cabezas Molina
- Decreto de 21 de agosto de 2014 como que no se han presentado alegaciones en el expediente de modificación de créditos 1.2014
- Decreto de 1 de septiembre de 2014 solicitando inclusión en el programa de empleo publico e interés general y social para la realización de actuaciones en el medio natural.
- Decreto de 8 de septiembre de 2014 de baja de recibos de Mercedes Lopez Soriano.
- Decreto de 29 de septiembre de 2014 de empadronamiento de Ruben y Marcos Gomez Enguidanos.
- Decreto de 13 de octubre de 2014 por el que se convoca pleno de 15 de octubre.
- Decreto de 14 de octubre de 2014 por el que se convoca comision de cuentas.
- Decreto de 14 de octubre de 2014 por el que se cambia la obra a incluir en el POYS 2014-15.

El Pleno queda enterado

3.- DECRETOS DE ALCALDIA A RATIFICAR.- No hubo.

4.- CONTRATO CON LA SOCIEDAD DE CAZADORES, APROVECHAMIENTO DE COTO CS-10104.

El Ayuntamiento de Fuente la Reina es el titular del Coto de caza CS-10104. Dicho coto estuvo siendo aprovechado por la mercantil Servi-Valencia SL, hasta mayo de 2005 en que solicitó la rescisión anticipada del convenio de colaboración suscrito con el ayuntamiento para la gestión del coto.

A partir de ese momento y a petición de la Sociedad de Cazadores "Las Cañadas" se otorga a estos el aprovechamiento del coto, a cambio de asumir todos los gastos derivados del mantenimiento del coto estableciéndose una cuota de 10 euros/año por cazador.

El Ayuntamiento ha venido aprobando anualmente la memoria de gestión, el plan anual y el calendario de cada temporada de caza presentados por la Sociedad de



Ayuntamiento de Fuente la Reina

cazadores, solicitando su aprobación a la Conselleria competente.

No obstante la situación de coto ha cambiado como consecuencia de la existencia de caza mayor y en especial cabra montesa que permite la obtención de unos ingresos económicos y hace necesaria la reconsideración de las condiciones del arrendamiento del aprovechamiento cinegético del coto de caza.

Es por ello que tras la deliberación con los representantes de la Sociedad de Cazadores "Las Cañadas", se alcanza un acuerdo, que se somete a la consideración del Pleno. Dicho acuerdo consiste en:

- Mantener las cuotas a los cazadores, y la obligación de la Sociedad de cazadores de la presentación de la documentación pertinente para el disfrute del aprovechamiento del coto, y el abono de las tasas que correspondan, a su costa.
- El Ayuntamiento percibirá el 30% de lo obtenido por la sociedad de cazadores por la caza de cabra montesa.
- Concertación de un nuevo contrato, con duración hasta la fecha señalada en la resolución aprobatoria del plan técnico de ordenación cinegética, es decir hasta el 18 de Julio de 2017.
- Queda prohibido el subarriendo del aprovechamiento del coto de caza.

Sometido a la consideración del Pleno es aprobado por unanimidad de los asistentes que en todo caso constituye mayoría absoluta del numero legal de miembros de la Corporación.

5.- MODIFICACION DE LA ORDENANZA DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES.

Visto el expediente que se tramita sobre modificación del Impuesto sobre Bienes Inmuebles y modificación simultánea de la ordenanza fiscal correspondiente.

Resultando: Que la Alcaldía ha formulado Memoria justificativa de la necesidad de la modificación y ordenación del citado impuesto, proyecto de Ordenanza Fiscal e Informe Técnico-Económico.

Considerando: Que el Acuerdo de modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto es competencia del Pleno, en virtud del artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y la validez del Acuerdo requiere el voto favorable de la mayoría simple de los miembros presentes, como se establece en el artículo 47.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Visto el dictamen favorable de la Comisión de Cuentas, y el informe preceptivo del Secretario-Interventor.

El Pleno por unanimidad de los asistentes, que en todo caso constituyen mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, acuerda:

PRIMERO. Aprobar provisionalmente la modificación el Impuesto sobre Bienes Inmuebles y la Ordenanza fiscal reguladora de la misma, con la redacción que a continuación se recoge:



Ayuntamiento de Fuente la Reina

2.1.- *El tipo de gravamen del impuesto sobre Bienes Inmuebles aplicable a los bienes de naturaleza urbana queda fijado en el 0,66%.*

SEGUNDO. Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

TERCERO. Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

6.- APROBACION DE LA CUENTA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO, EJERCICIO 2013.

Vista la Cuenta General del ejercicio 2013, junto con toda su documentación anexa a la misma.

Visto el informe de Intervención de fecha 22 de Septiembre de 2014 emitido sobre ella y el dictamen favorable de la Comisión de Cuentas.

Visto que la misma se expuso al público para que pudieran presentarse reclamaciones, reparos u observaciones, y que NO se ha presentado ninguna.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

El Pleno por unanimidad de los asistentes, que en todo caso constituye mayoría absoluta del número legal de miembros, acuerda:

Primero. Aprobar la Cuenta General del ejercicio 2013.

Segundo. Someter la Cuenta General y toda la documentación que la compone a la fiscalización del Tribunal de Cuentas, tal y como se establece en el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales.

Tercero. Solicitar al Tribunal de Cuentas de la Comunidad Valenciana la fiscalización de la Cuenta General.

7.- EXPEDIENTE MODIFICACION DE CREDITOS 2/2014.

Visto el expediente tramitado para la aprobación del expediente de modificación de crédito nº 2/2014, con la modalidad de Suplemento de crédito, financiado con cargo a Remanente de tesorería (derivado del Superávit Presupuestario) Mayores ingresos y Bajas de otras Partidas. Visto el informe del Interventor.

Visto que se ha informado por la Comisión Especial de cuentas.

El Pleno de la Corporación, por unanimidad de los asistentes que en todo caso constituye mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación acuerda:



Ayuntamiento de Fuente la Reina

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de crédito n.º 2/2014 con la modalidad de Suplemento de crédito, financiado con cargo a remanente de Tesorería (derivado del Superávit Presupuestario), Mayores ingresos y Bajas de otras partidas, de acuerdo al siguiente detalle:

Altas en Partidas de Gastos

a) Suplemento de Crédito

Partida		Descripción	Euros
Funcional	Económica		
231	62500	Equipamiento Hogar Jubilados	400,00
920	22706	Estudios y trabajos técnicos y PGOU	15.500,00
169	62502	Equipamientos urbanos	620,00
920	62501	Equipamiento casa consistorial	920,00
920	23120	Locomoción del personal no directivo	600,00
155	62200	POYS	20000,00

TOTAL MODIFICACIONES PRESUPUESTO GASTOS..... 38.040,00 €

SEGUNDO. Dichos gastos se financian, de conformidad con el artículo 177.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como el artículo 36.1.b) del Real Decreto 500/1990, con cargo a Bajas de otras partidas, que se detallan a continuación:

Dichos gastos se financian:

1.- Remanente de Tesorería (derivado del Superávit Presupuestario),	15.900,00 €
2.- Mayores ingresos	
75080 Otras transferencias COAU.....	1.100,00 €
76100 POYS 2014.....	19.000,00 €
3.- Bajas de otras partidas	
165 22100 Energía eléctrica.....	2.040,00 €

TOTAL MODIFICACIONES PRESUPUESTOS INGRESOS..... 38.040,00 €

TERCERO. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el tablón de edictos de la Corporación y en Boletín Oficial de la Provincia, por quince días, durante los cuales los interesados pondrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

8.- NOTA DE REPARO.

Se da cuenta del reparo emitido por secretaría intervención en fecha 13 de Octubre de 2014, en relación con el aumento extraordinario en los gastos de kilometraje (Locomoción de personal no directivo), por lo que resulta necesario ampliar la partida presupuestaria 920.23120.



Ayuntamiento de Fuente la Reina

Se da cuenta que el gasto en kilometraje de personal no directivo se ha triplicado durante el ejercicio 2014, y no se comprende como en una situación de crisis económica este ha aumentado cuando la documentación puede mandarse por correo o a través de Ofisam con costes mínimos.

Podría deducirse que se trata de una subida salarial encubierta, lo que sería contrario a la normativa estatal que ha limitado los incrementos retributivos del personal al servicio de las administraciones públicas. Se recomienda el control de los gastos de locomoción del personal no directivo, la previa autorización por Alcaldía, y la justificación detallada de los motivos y asuntos que lo generan.

El Pleno por unanimidad de los asistentes que en todo caso constituye mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, acuerda:

PRIMERO. Aceptar el reparo formulado por Intervención y, en consecuencia, mantener la suspensión de la tramitación del expediente hasta que se dote el Presupuesto, de crédito adecuado y suficiente para afrontar el correspondiente gasto.

Por el Sr. Alcalde-Presidente se propone a la Corporación en Pleno que se incluyan como despacho extraordinario y por el procedimiento de urgencia, por no haber sido incluidos en el Orden del Día, los siguientes puntos:

- APROBACION DEL PROYECTO BASICO Y DE EJECUCION DE RED DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN CALLE PLACETA Y PAVIMENTADOS VARIOS, A INCLUIR EN EL POYS 2014-15
- SOLICITUD DE PRORROGA PARA LA EJECUCION DE LAS OBRAS INCLUIDAS EN EL POYS 2014-2015.
- RENOVACION ADHESION AL CONVENIO MARCO ENTRE LA GENERALITAT VALENCIANA, Y LA ENTIDAD ECOVIDRIO

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los señores asistentes que constituye mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, acuerda: que se incluya en el orden del día y por el procedimiento de urgencia los puntos propuestos por el Sr. Alcalde y se procede a su estudio y sobre el mismo ha recaído el siguiente acuerdo:

- **APROBACION DEL PROYECTO BASICO Y DE EJECUCION DE "RED DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN CALLE PLACETA Y PAVIMENTADOS VARIOS", A INCLUIR EN EL POYS 2014-15**

Visto que la Diputación provincial ha incluido a nuestro municipio en el Plan Provincial de Obras y servicios (POYS) ejercicio 2014-15.

Visto el proyecto de obras denominado "Proyecto Básico y de ejecución de "Red de agua potable y saneamiento en Calle Placeta y pavimentados varios" por un importe de 40.000 €, iva incluido, elaborado por la Oficina técnica de asistencia a Municipios de la Diputación Provincial de Castellón.

El Pleno por unanimidad de los asistentes que en todo caso constituye mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, acuerda



Ayuntamiento de Fuente la Reina

- Aprobar el Proyecto Básico y de ejecución de "Red de agua potable y saneamiento en Calle Placeta y pavimentos varios", por un importe de 40.000 €, iva incluido.
- Comunicar a la Diputación Provincial de Castellón

- SOLICITUD DE PRORROGA PARA LA EJECUCION DE LAS OBRAS INCLUIDAS EN EL POYS 2014-2015.

Dado que en este ejercicio la Excmá Diputación Provincial ha convocado las ayudas del Plan provincial de obras y servicios dando la posibilidad de unir los ejercicios 2014 y 2015, y vistas las fechas en que estamos y todavía este ayuntamiento no dispone de la delegación de competencias para la adjudicación de las obras, y para evitar conflictos con plazos y evitar prisas en la tramitación del expediente. El Pleno por unanimidad de los asistentes que en todo caso constituye mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, acuerda:

- Solicitar a la Excmá Diputación provincial de Castellón la prórroga para la ejecución de las obras incluidas por nuestro ayuntamiento en el Plan provincial de Obras y servicios (POYS 2014-15).
- Comunicar a la Excmá Diputación provincial.

- RENOVACION ADHESION AL CONVENIO MARCO ENTRE LA GENERALITAT VALENCIANA, Y LA ENTIDAD ECOVIDRIO.

Visto que se ha firmado el cuarto Convenio Marco entre la Generalitat valenciana, a través de la Conselleria de Infraestructuras, Territorio y Medio Ambiente, y la entidad Ecovidrio, en la que entre otros se asignan los puntos de descarga para cada Entidad local y se establecen la cuantía de las aportaciones que las Entidades locales podrán percibir por la gestión de los residuos de envases de vidrio.

El Pleno, por unanimidad de los asistentes que en todo caso constituye mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, acuerda:

- Renovar la adhesión al Convenio marco entre la Generalitat Valenciana y la entidad Ecovidrio.
- Comunicar a la Conselleria de Infraestructuras, Territorio y Medio Ambiente.

9. RUEGOS Y PREGUNTAS.- No hubo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente se levanta la sesión a las diez horas y cuarenta minutos del día al comienzo indicado, de todo lo cual, como secretario doy fe. V.º B.º El Alcalde, Fdo.: Miguel Soriano Collado